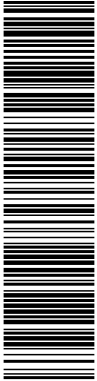


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 3.- Certificación Pleno 25-9-2018 punto 14.3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IPOPW-PGAME-63DOT Fecha de emisión: 5 de octubre de 2018 a las 14:28:13 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 02/10/2018 12:15 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 03/10/2018 12:34	ESTADO FIRMADO 03/10/2018 12:34



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“14. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:

14.3(181/18) Moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Somos Majadahonda e Izquierda Unida para la creación y puesta en marcha del IV Plan de Igualdad. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Somos Majadahonda e Izquierda Unida, que ha tenido entrada en el Registro General el 17 de septiembre de 2018, nº 17856, cuyo texto es el siguiente:

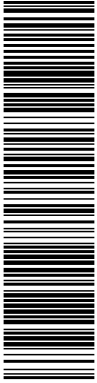
“Exposición de motivos

Con el objetivo de acelerar los cambios sociales que permitan la consolidación de una sociedad plenamente democrática, en la que las oportunidades, el disfrute de los derechos y el reparto de obligaciones afecten a mujeres y hombres por igual, el Ayuntamiento de Majadahonda, como máximo representante de la ciudadanía majariega, debe impulsar una estrategia para la igualdad de oportunidades efectiva y real entre mujeres y hombres.

Para la elaboración del IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Majadahonda es indispensable la colaboración de asociaciones, colectivos sociales y empresariales, partidos políticos, grupos municipales y ciudadanía en general, para la apertura de un proceso participativo en el que todas y todos puedan aportar sus propuestas. Este plan será transversal y afectará a todas las concejalías.

El IV Plan de Igualdad de Majadahonda debe estar en sintonía con las directrices establecidas tanto a nivel europeo, estatal y autonómico. Dicho plan debe servir como instrumento para la integración de la igualdad en una sociedad plenamente democrática, en la que las oportunidades, el disfrute de los derechos y el reparto de obligaciones afecten a mujeres y hombres por igual. La realización de este Plan contará con la evaluación del anterior plan así como los documentos marco a fin de conseguir el diagnóstico más adecuado y real posible.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 3.- Certificación Pleno 25-9-2018 punto 14.3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IPOPW-PGAME-63DOT Fecha de emisión: 5 de octubre de 2018 a las 14:28:13 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 02/10/2018 12:15 2.- Concejales de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 03/10/2018 12:34	ESTADO FIRMADO 03/10/2018 12:34



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Entre los objetivos que prioriza dicho plan está el fomentar y mejorar la igualdad laboral de las mujeres, garantizar una educación y cultura igualitarias, eliminar los estereotipos de mujeres y hombres, incrementar la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad majariega, prevenir y luchar contra la violencia de género y contra la feminización de la pobreza e integrar plenamente la perspectiva de género en la administración local, etc.

Por todo ello, los Grupos Municipales Socialista, IU y Somos Majadahonda del Ayuntamiento de Majadahonda presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

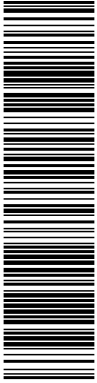
1. *Fijar un plazo de 4 meses desde la presentación de esta moción, para realizar un diagnóstico y planificación del IV Plan de Igualdad del municipio de Majadahonda. Se deberá realizar un estudio y evaluación por parte del Consejo de la Mujer, Grupos Políticos Municipales, colectivos, asociaciones y ciudadanía, para que puedan realizar propuestas, alegaciones, etc.*
2. *Presentación definitiva, en el Pleno Municipal, del IV Plan de Igualdad de Majadahonda.*
3. *Dicho plan contará con una partida presupuestaria suficiente para cumplimentar los objetivos del Plan.*
4. *Tras su puesta en marcha se realizará un seguimiento semestral del Plan por parte del Consejo de la Mujer.*
5. *Se realizará una campaña de difusión del Plan mediante todos los canales de comunicación y en coordinación de todas las concejalías del Ayuntamiento.*

Acompaña a esta moción el **Borrador del Plan de Igualdad Majadahonda 2019-2022.**

- **Consta dictamen de la Comisión Informativa de Atención Social y Familia, de 17 de septiembre de 2018, favorable.**

.../...

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 3.- Certificación Pleno 25-9-2018 punto 14.3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IPOPW-PGAME-63DOT Fecha de emisión: 5 de octubre de 2018 a las 14:28:13 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 02/10/2018 12:15 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 03/10/2018 12:34	ESTADO FIRMADO 03/10/2018 12:34



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Somos Majadahonda e Izquierda Unida, once (11) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular y una (1) abstención del Grupo Municipal Centrista, **ACUERDA:**

Primero.- Fijar un plazo de 4 meses desde la presentación de esta moción, para realizar un diagnóstico y planificación del IV Plan de Igualdad del municipio de Majadahonda. Se deberá realizar un estudio y evaluación por parte del Consejo de la Mujer, Grupos Políticos Municipales, colectivos, asociaciones y ciudadanía, para que puedan realizar propuestas, alegaciones, etc.

Segundo.- Presentación definitiva, en el Pleno Municipal, del IV Plan de Igualdad de Majadahonda.

Tercero.- Dicho plan contará con una partida presupuestaria suficiente para cumplimentar los objetivos del Plan.

Cuarto.- Tras su puesta en marcha se realizará un seguimiento semestral del Plan por parte del Consejo de la Mujer.

Quinto.- Se realizará una campaña de difusión del Plan mediante todos los canales de comunicación y en coordinación de todas las concejalías del Ayuntamiento.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 18 de junio de 2015, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(Firmado electrónicamente)